

VISTO:

La carta enviada a este Honorable Cuerpo por la Sra. Elisabet Scacciaferro DNI: 17.805.646 quien dona una parcela de su propiedad afectada como pasaje privado. Y...

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Scacciaferro es la actual propietaria de dicha parcela.

Que la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 establece en su art. 30 inc. 19, que será atribución del Concejo Deliberante la autorización al Departamento Ejecutivo a los efectos de aceptar donaciones.

Que en razón de lo precisado y a los fines de que el Departamento Ejecutivo lleve adelante todos los tramites necesarios para incorporar el pasaje privado mencionada al dominio público municipal, es que ...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de una superficie resultante del plano de subdivisión aprobado respecto a la parcela cuya nomenclatura catastral es 12-01-35-01-02-004-058 y que actualmente se encuentra inscripta en el Registro General de la Provincia con el Número de Cuenta Nº 1201-4096462/5 a nombre de la Sra Elisabet Scacciaferro DNI: 17.805.646.

Art.2º) AUTORICÉSE al Intendente Municipal a realizar los trámites legales correspondientes y a suscribir los planos, escrituras y toda otra documentación que sea necesaria a los efectos del trámite mencionado.

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, al **Primer (1)** día del mes **Junio** de del **Dos Mil Dieciséis (2016)**.

**ORDENANZA Nº 1814/16.-
FOLIO Nº 2041.-
F.A.H/L.M.-**